



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente Nº 1647/20

Pilar, 20 FEB 2020

VISTO:

El expediente Nº 1647/2020, por el cual la Secretaría General solicita la contratación directa de artistas acróbatas y producción integral del evento con la firma proveedora SUPERACCION SRL, para los eventos que se llevarán adelante para los festejos de "Carnavales del Bicentenario del Tratado para Todos" y "Fiesta del Bicentenario del Tratado de Pilar", durante los días 22 al 25 de febrero de 2020 a llevarse a cabo en el predio del Polideportivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 Secretaría General da inicio al expediente detallando el servicio a contratar con la firma SUPERACCION SRL debido a que cuenta con los medios necesarios para llevar adelante lo solicitado.

Que a fojas 3 a 6 obran Resolución 026/20 y Decreto Nº 259/2020 que declara de interés municipal los eventos y habilita erogaciones que arrojen los mismos.

Que a fojas 7 obra solicitud de pedido Nº 3-96-142 de fecha 19 de enero de 2020 por la suma de \$2.166.345,00 (pesos dos millones ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100) y a fojas 8 la correspondiente solicitud de gastos Nº 0-836 de fecha 19 de febrero de 2020 por el mismo importe.

Que a fojas 9 a 13 obra presupuesto emitido por la firma SUPERACCION SRL, CUIT Nº 30-71529479-2, por la suma de \$2.166.345,00 (pesos dos millones ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100).

Que a fojas 14 a 45 obran antecedentes de contrataciones similares de la empresa SUPERACCION SRL, CUIT Nº 30-71529479-2.

Que a fojas 46 y siguientes se adjunta certificado de proveedor, declaraciones juradas, poder de persona autorizada a contratar en nombre de SUPERACCION SRL, CUIT Nº 30-71529479-2 y contrato de exclusividad entre SUPERACCION SRL y los artistas acróbatas que se desea presentar para el evento mencionado.

Que la contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 156, inciso 3º para la contratación de artistas o científicos y/o sus obras, según el marco legal vigente.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del D.E.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébese lo actuado en el expediente Nº 1647/20 por la cual la Secretaría General solicita la contratación directa de artistas acróbatas y producción integral del evento con la firma proveedora SUPERACCION SRL, para los eventos que se llevarán adelante para los festejos de "Carnavales del Bicentenario del Tratado para Todos" y "Fiesta del Bicentenario del Tratado de Pilar", durante los días 22 al 25 de febrero de 2020 a llevarse a cabo en el predio del Polideportivo Municipal.

Artículo 2º: Contrátese en forma directa a SUPERACCION SRL, CUIT Nº 30-71529479-2, por la suma de \$2.166.345,00 (pesos dos millones ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100) el servicio detallado en el artículo primero.

Artículo 3º: Propíciase la firma del contrato con la firma adjudicada.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000- Fuente de financiamiento 1.1.0- Categoría programática 01.05 - Unidad Ejecutora 96, Objeto del Gasto 391.001.072.

Artículo 5º: Dése al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.-

DECRETO Nº:

-0425-20

Darío Guina

Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával

INTENDENTE MUNICIPAL